

DECRETO Nº 1045/2022
CRESCO (ER), 07 de Diciembre de 2022

VISTO:

La necesidad de adecuar los montos para tareas del personal municipal, y

CONSIDERANDO :

Que el mismo dispone el pago al personal afectado a las guardias activas los días sábados, domingos y feriados.

Que resulta indispensable actualizar los montos que percibe el personal, a fin de asegurar el cumplimiento de las guardias permanentes y rotativas, tarea que debe ser remunerada adecuadamente.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese el pago al personal afectado a las guardias activas de seis (6) horas y por cada una de ellas, de un Suplemento Adicional no remunerativo no bonificable, consistente en la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600,00) cuando las mismas se cumplan en días Sábados, Domingos y feriados; y un Suplemento Adicional no remunerativo no bonificable, para las guardias administrativas en el palacio municipal, consistente en la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) cuando las mismas se cumplan en días Sábados, Domingos y feriados, montos que serán abonados a partir de la liquidación correspondiente al mes de Diciembre de 2022.

Art.2º.- Dejese sin efecto el Decreto Nº 595/2022 de fecha 19 de Juli de 2022.

Art.3º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a Contaduría, a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.